



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C.) INSTAURADO POR CARLOS IVÁN GUZMÁN VARÓN CONTRA COOMEVA E.P.S. Y OTROS RADICACIÓN No.2014-00225-00.-

Conforme a la anterior solicitud, **se reconoce** a la abogada Lis Mar Trujillo Polanía como apoderada judicial de Coomeva E.P.S. en liquidación, en los términos del poder conferido.

Respecto al envío del link del expediente digital, se **ordena informarle** a la peticionaria que el proceso se encuentra archivado sin digitalizar y a cargo de la Oficina de Archivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para lo cual deberá acreditar el pago por concepto de digitalización del expediente (Acuerdo PCSJA21-11830 de agosto 17 de 2021). **Ofíciase**.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa6349801a666d681e2c864ed8574a145d187b11ab9be595c938332fa77ee34**

Documento generado en 07/02/2023 05:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>